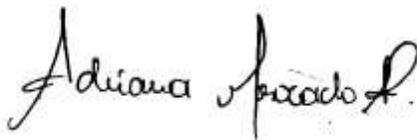


ACCIÓN DE TUTELA
RAD. No. 2020-145
ATE: JOSÉ ABDULIO SUÁREZ BOHÓRQUEZ
ADO: BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 02 de junio de 2020: Señor Juez, al Despacho la Acción de Tutela de la referencia, radicada por el actor en 10 archivos el 29 de mayo del 2020 en el correo electrónico tutelasbta@cendoj.ramajudicial.gov.co del **Centro de Servicios Civil – Laboral – Familia (Tutelas)**, el cual la remitió por reparto al correo electrónico de este juzgado el día 01 de junio del 2020. Lo anterior para su conocimiento,



ADRIANA MERCADO RODRÍGUEZ
SECRETARIA

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 02 de junio de 2020

AUTO: 575

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el escrito de Tutela interpuesto por **JOSÉ ABDULIO SUÁREZ BOHÓRQUEZ** a través de apoderada judicial, se procederá a admitir la presente acción de tutela.

De otra parte, se vinculará a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, toda vez que la decisión final que dirima las pretensiones de la parte actora, puede afectar sus intereses. Así mismo, se le requerirá para que allegue al plenario copia de la(s) resolución(es) que se han originado dentro del reconocimiento de pensión de vejez del señor **JOSÉ ABDULIO SUÁREZ BOHÓRQUEZ** con c.c. No. **19.074.783** y copias de su historia laboral y expediente administrativo.

En consecuencia, se:

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **JOSÉ ABDULIO SUÁREZ BOHÓRQUEZ** contra **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.**

SEGUNDO: VINCULAR como tercera con interés, a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, en virtud del artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica a la Dra. MIREYA CECILIA ARIZA PIÑERES identificada con C.C. No. 49.729.105 y T.P. No. 62.702 del C. S. de la J, para que actúe como apoderada de la parte accionante, en los términos y para fines del poder conferido.

CUARTO: REQUERIR a la parte accionada y vinculada, **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, para que con la contestación a la presente acción, aporten una dirección de correo electrónico donde notificarles, y un número de teléfono para confirmar su recibido.

QUINTO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue al plenario copia de la(s) resolución(es) que se han originado dentro del reconocimiento de pensión de vejez del señor **JOSÉ ABDULIO SUÁREZ BOHÓRQUEZ** con c.c. No. **19.074.783** y copias de su historia laboral y expediente administrativo.

SEXTO: TENER como pruebas en cuanto haya lugar en derecho, la documental aportada con la acción constitucional

SÉPTIMO: LÍBRENSE los oficios respectivos, notificando a **BRITISH AMERICAN TOBACCO COLOMBIA S.A.S.** y **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, la iniciación de la presente acción, para que en el término de las **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** siguientes a la notificación de ésta providencia, se pronuncie sobre las pretensiones y hechos relacionados con la tutela, y para que allegue la documentación y pruebas que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLIVER SANTOYO VARGAS

Juez